

CONSTANCIA. 10-03-2021. Informo al señor Juez que ha vencido el término de traslado de las excepciones, y la parte demandante se ha pronunciado sobre ellas.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio No 289

CLASE: EJECUTIVO  
DEMANDANTE CONJUNTO MULTIFAMILIAR LA CAPILLA PH  
DEMANDADA: LUCILA HOYOS DE HINCAPIE  
RADICADO: 2019-581

Para la audiencia que trata el artículo 372 del C.G.P (remisión hecha por el art. 392 del C.G.P) Se dispone señalar fecha y hora de la siguiente manera:

**Señalar como fecha para llevar a cabo la audiencia, el día 14 de mayo de 2021 hora 3p.m.**

La audiencia se realizará por Microsoft Teams:

<https://www.microsoft.com/es-co/microsoft-teams/group-chat-software>

y el vínculo se enviará al correo electrónico de los apoderados, o partes, 5 minutos antes de la audiencia. Para lo cual deberán previamente tener en sus computadores o celulares la aplicación y conocer su uso. Los abogados tienen la carga de compartir el vínculo con la parte que representan y los testigos, si es del caso.

Prevenir a las partes para que personalmente concurren con o sin apoderado. Se advierte a las partes las consecuencias procesales y pecuniarias de su inasistencia, previstas en el numeral 4º del artículo 372 del C.G.P.

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTAL:

Téngase como prueba documental aportada por la parte demandante

Poder general, certificado de existencia y representación, certificado de estado de la deuda, certificado de tradición, y las aportadas en el escrito de pronunciamiento a las excepciones: copia acta de consejo del 29 de agosto de 2019, factura del mes de Noviembre, comunicado del 13 de abril y Noviembre 1 de 2019.

#### PRUEBAS PARTE DEMANDADA

#### DOCUMENTAL:

Téngase como prueba documental, la aportada por la parte demandada en la contestación de la demanda, recibos de abono a la obligación.

En la audiencia se recibirá los interrogatorios de parte.

Toda vez que faltan actuaciones por realizar, se dispone prorrogar la instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

#### **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se Notifica por Estado del 11-03-2021

Marcela Patricia León Herrera-Secretaría